

San Juan de Miraflores, 28 de febrero de 2025

MEMORANDO N° 00074-2025-DS

Para : Gerente General

De : Secretario de Directorio y Cumplimiento

Asunto : **Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 1**

Referencia : Sesión de Directorio No Presencial N° 004-2025, de fecha 23 de febrero de 2025.

Que el Directorio de la Empresa, en Sesión de Directorio No Presencial N° 004-2025, de fecha 27 de febrero de 2025, llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Jesús Francisco Roberto Tamayo Pacheco y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, han adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral UNO, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,

Documento firmado Digitalmente
Ronald Valencia Manrique
Secretario de Directorio y Cumplimiento

=

C E R T I F I C A C I O N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DIRECTORIO Y CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL N° 004-2025, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025, EN FORMA UNANIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

OD 1. APROBACION DE LA "MODIFICACION DEL MAPA DE PROCESOS, ESTRUCTURA ORGANICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES - ROF DE ELECTROPERU S.A."

El Directorio;

Considerando:

Que, la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, de fecha 26 de junio de 2018 y modificatorias, establece en su Capítulo III, como Buenas Prácticas Corporativas la "Gestión por Procesos" y, de otro lado, el Manual Corporativo para la implementación del Sistema Integrado de Gestión bajo un enfoque basado en Procesos, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2020/DE-FONAFE, de fecha 16 de abril de 2020, establece en su numeral 6.4. la implementación del sistema integrado de gestión bajo un enfoque basado en procesos para todas las empresas bajo el ámbito de FONAFE;

Que, por otro lado, la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, en su Capítulo VIII, señala que las empresas deben contar con un Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Organizacional (Organigrama) en donde se establezca la estructura organizacional y las funciones de los órganos y unidades organizadas de las empresas;

Que, mediante Acuerdo de Directorio OD 4, adoptado en sesión de Directorio Presencial N° 001-2020, llevada a cabo el 8 de enero de 2020, se aprobó, entre otros, el Mapa de Procesos MAPRO nivel 0 y 1, la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ELECTROPERU S.A.;

Que, mediante Informe N° 00007-2025-GC, de fecha 5 de febrero de 2025, el Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión, señala que la propuesta de modificación del Mapa de Procesos-MAPRO, la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de ELECTROPERU S.A., busca optimizar las operaciones de la empresa, asegurar una mejor alineación con los objetivos estratégicos de la empresa y las normativas vigentes, precisando que, los cambios propuestos permitirán una mayor eficiencia y eficacia

en la gestión de los procesos operativos, estratégicos y soporte, lo que contribuirá a incrementar la competitividad y sostenibilidad de la empresa;

Que, asimismo el informe precitado, sustenta que las modificaciones propuestas al MAPRO afectan procesos de nivel 0, por lo que en sesión extraordinaria N° 2-2025, de fecha 5 de febrero de 2025, el Comité General del Sistema Integrado de Gestión, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.4.3.1. e) del Manual Corporativo para la implementación del Sistema Integrado de Gestión bajo un enfoque basado en Procesos, validó la modificación del citado Mapa de Procesos-MAPRO, previamente a su aprobación por parte del Directorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, las modificaciones propuestas al Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica, se encuentran alineados al Plan Estratégico Institucional 2022-2026, específicamente en los objetivos estratégicos, al giro del negocio y a la capacidad operativa de la empresa;

Que, el Informe N° 00007-2025-GC, luego del análisis respectivo, recomienda que, se apruebe la modificación del Mapa de Procesos - MAPRO con las consideraciones propuestas, la Estructura Orgánica con las nuevas denominaciones propuestas y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de ELECTROPERU S.A., el cual, se encuentra alineado con el Mapa de Procesos y la Estructura Orgánica propuesta, las mismas que forman parte del informe citado como Anexos 1, 2 y 3, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 00103-2025-GL, de fecha 6 de febrero de 2025, el Subgerente Legal, emite opinión legal favorable, concluyendo que, el tema relacionado a la aprobación del Mapa de Procesos - MAPRO y las modificaciones a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ELECTROPERU S.A., se encuentran debidamente justificados y no infringe ninguna norma legal;

Que, conforme al Manual Corporativo para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión bajo un enfoque basado en Procesos, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2020/DE-FONAFE, de fecha 16 de abril de 2020 y a los incisos d) y k) del artículo 42° del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A., la competencia para la aprobación o modificaciones del Mapa de Procesos - MAPRO, a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), recae en el Directorio;

Que, este órgano colegiado encuentra razonable el pedido de exoneración del trámite de aprobación de acta de Directorio, contenido en el Informe N° 00007-2025-GC y en el Memorando N° 00103-2025-GL, emitido por el Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión y por el Subgerente Legal, respectivamente, para su inmediato cumplimiento;

Con la conformidad del Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión, contenida en el Informe N° 00007-2025-GC, de fecha 5 de febrero de 2025; la opinión legal favorable del Subgerente Legal, expresada en el Memorando N° 00103-2025-GL, de fecha 6 de febrero de 2025; y, la conformidad del Gerente General, contenida en el Memorando N° 00070-2025-G, de fecha 18 de febrero de 2025; el Directorio, luego de deliberar y por unanimidad;

ACORDO:

1° Aprobar la modificación del Mapa de Procesos - MAPRO, Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de ELECTROPERU S.A., que forman parte como Anexos 1, 2 y 3 respectivamente del Informe N° 00007-2025-GC, de fecha 5 de febrero de 2025, elaborado por la Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión.

2° Autorizar al Gerente General la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

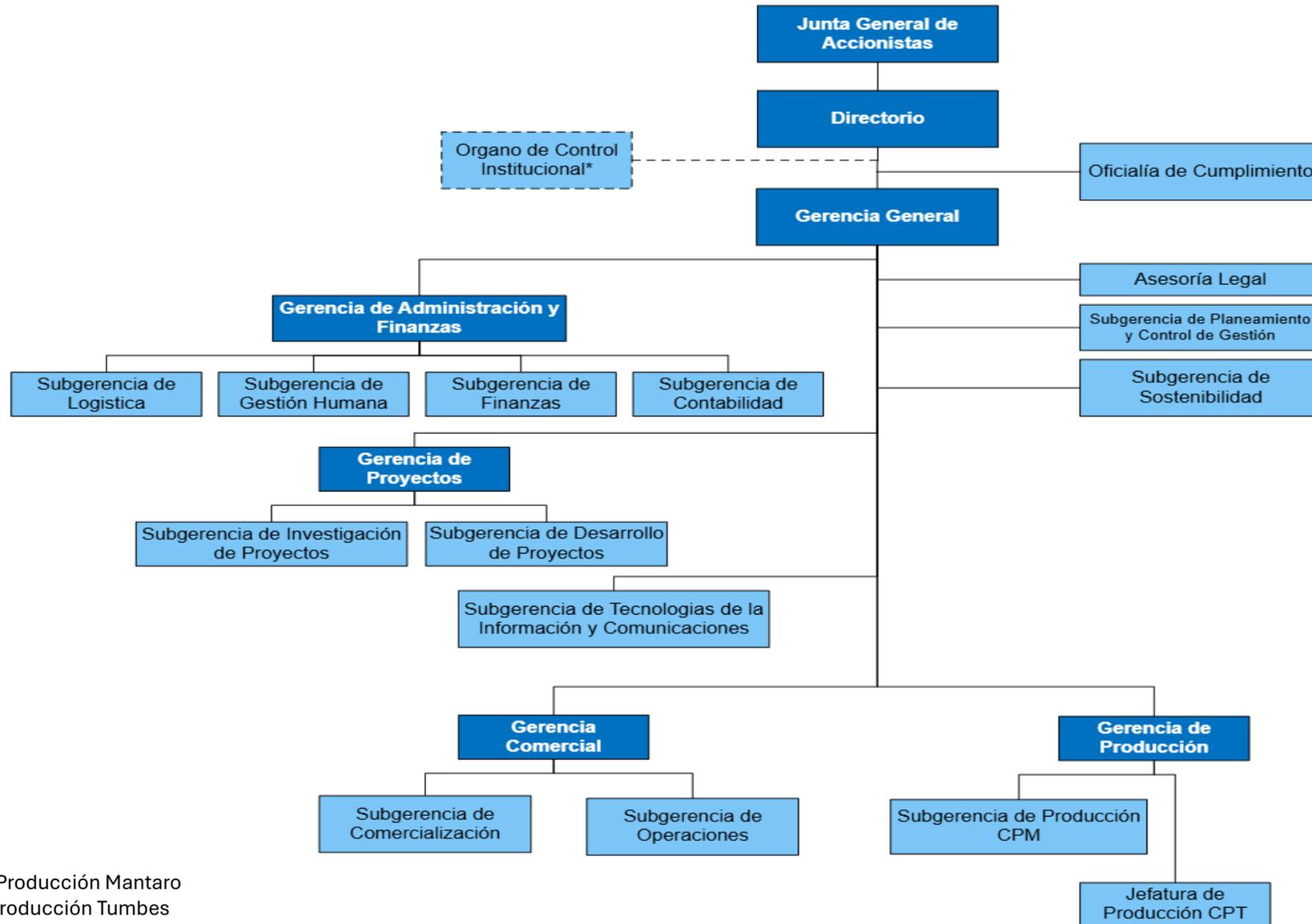
3° Exonerar el presente acuerdo del requisito de aprobación del acta, para su inmediato cumplimiento.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2025 febrero 27.

Documento firmado Digitalmente
Ronald Valencia Manrique
Secretario de Directorio y Cumplimiento

ANEXO 2: ESTRUCTURA ORGANICA



CPM: Centro de Producción Mantaro

CPT: Centro de Producción Tumbes

*OCI: Órgano de Control Institucional, depende de la Contraloría General de la Republica

Aprobado en Sesión de Directorio No Presencial N°004-2025, de fecha 23 de febrero del 2025

Herramienta de Gestión:

“Reglamento de Organización y Funciones”

ELECTROPERU S.A.

Fecha	Responsable	Visto y Sello
	Elaborado por:	
	Revisado por Luis Garrido – Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión	
	Aprobado por: Directorio Sesión No Presencial N° 004-2025 Fecha 23 de febrero 2025	

Control de Cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
2		Revisión general del documento

Contenido

<u>TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</u>	3
<u>TÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS</u>	4
<u>CAPÍTULO I ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS</u>	4
<u>CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN</u>	5
<u>SUB CAPÍTULO I DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS</u>	5
<u>SUB CAPÍTULO II DEL DIRECTORIO</u>	5
<u>SUB CAPÍTULO III DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO</u>	6
<u>SUB CAPÍTULO IV DE LA GERENCIA GENERAL</u>	6
<u>CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DE ASESORÍA</u>	7
<u>SUB CAPÍTULO I ASESORIA LEGAL</u>	7
<u>SUB CAPÍTULO II DE LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN</u>	7
<u>SUB CAPÍTULO III DE LA SUBGERENCIA DE SOSTENIBILIDAD</u>	8
<u>CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE APOYO</u>	8
<u>SUB CAPÍTULO I DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</u>	8
<u>SUB CAPÍTULO II DE LA GERENCIA DE PROYECTOS</u>	11
<u>SUB CAPÍTULO III DE LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</u>	12
<u>CAPÍTULO V DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA</u>	13
<u>SUB CAPÍTULO I DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN</u>	13
<u>SUB CAPÍTULO II DE LA GERENCIA COMERCIAL</u>	14

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Objeto

El presente Reglamento establece la estructura organizacional y las funciones de los órganos y unidades orgánicas que conforman la Empresa, en concordancia con su Ley de creación y modificatorias, así como con otras normas indicadas en el Artículo 2° del presente documento.

Artículo 2° Base legal

Las funciones de la Empresa se sustentan en las siguientes normas y dispositivos:

- Decreto Ley N° 19521 de Creación de Empresa Electricidad del Perú.
- Decreto Ley N° 25844. Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo. N° 009-93-EM, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 072-2000-EF.
- Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 176-2010-EF y modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Estatuto Social y Reglamento Interno de la Empresa.

Artículo 3° Naturaleza y funciones generales

La Empresa es una persona jurídica pública de derecho privado, cuyas actividades se desarrollan en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas y demás normas que le sean aplicables, en el área de su concesión.

Artículo 4° Glosario

Las siguientes denominaciones aplican al texto contenido en este documento:

- ANA: Autoridad Nacional del Agua
- CGR: Contraloría General de la República del Perú.
- COES: Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional.
- CPM: Centro de Producción Mantaro
- CPT: Centro de Producción Tumbes
- Directorio: Hace referencia al Directorio de la Empresa.
- FONAFE: Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.

- INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.
- MINAM: Ministerio del Ambiente.
- MINEM: Ministerio de Energía y Minas.
- OEFA: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- OSCE: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- OSINERGMIN: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.
- SEIN: Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

TÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS
ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

CAPÍTULO I
ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

Artículo 5° Estructura organizacional

Para el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones la Empresa cuenta con la estructura orgánica siguiente:

1. ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN

- 1.1. Junta General de Accionistas
- 1.2. Directorio
- 1.3. Oficialía de Cumplimiento
- 1.4. Gerencia General

2. ÓRGANOS DE ASESORÍA

- 2.1. Asesoría Legal
- 2.2. Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión
- 2.3. Subgerencia de Sostenibilidad

3. ÓRGANOS DE APOYO

- 3.1. Gerencia de Administración y Finanzas
 - 3.1.1. Subgerencia de Logística
 - 3.1.2. Subgerencia de Gestión Humana
 - 3.1.3. Subgerencia de Finanzas
 - 3.1.4. Subgerencia de Contabilidad
- 3.2. Gerencia de Proyectos
 - 3.2.1. Subgerencia de Investigación de Proyectos
 - 3.2.2. Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
- 3.3. Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

4. ÓRGANOS DE LÍNEA

- 4.1. Gerencia de Producción
 - 4.1.1. Subgerencia de Producción CPM

- 4.1.2. Jefatura de Producción CPT
- 4.2. Gerencia Comercial
 - 4.2.1. Subgerencia de Comercialización
 - 4.2.2. Subgerencia de Operaciones

CAPITULO II DE LOS ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

SUB CAPÍTULO I DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo 6° Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo y de mayor jerarquía de la sociedad y decide sobre todos los asuntos propios de su competencia. Está integrada por los representantes designados conforme a ley.

Artículo 7° Funciones de la Junta General de Accionistas

- a. Las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Junta General de Accionistas se encuentran detalladas en la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social de ELECTROPERU S.A., las Normas de la actividad empresarial del Estado y todas aquellas normas vigentes sobre la materia compatibles con su naturaleza.
- b. Cualquier disposición adicional sobre el funcionamiento de la Junta General de Accionistas, se regirá dentro del marco de la legislación vigente.

SUB CAPÍTULO II DEL DIRECTORIO

Artículo 8° Directorio

El Directorio es un Órgano de Dirección, mantiene relación de responsabilidad con FONAFE quien por mandato legal administra todas las acciones del capital social de ELECTROPERU S.A. y la Junta General de Accionistas. El Directorio es designado por FONAFE, correspondiéndoles la representación, administración y gestión de la sociedad conforme a las atribuciones previstas en el estatuto social y la legislación vigente, con excepción de los asuntos que competen a la Junta General de Accionistas.

Artículo 9° Funciones del Directorio

El Directorio tiene las siguientes funciones:

- a. Las funciones, atribuciones y responsabilidades se encuentran detalladas en el Estatuto Social de ELECTROPERU S.A. y en el Reglamento del Directorio. El Directorio, además, podrá asumir las funciones que le delegue la Junta General de Accionistas, siempre que estas sean compatibles con su naturaleza.

- b. Cualquier disposición adicional sobre el funcionamiento del Directorio se registrará por los acuerdos que este adopte en el marco de la legislación vigente y las directrices del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).

SUB CAPÍTULO III DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO

Artículo 10° Oficialía de Cumplimiento

La Oficialía de Cumplimiento es la unidad orgánica responsable de gestionar e implementar el Sistema de Gestión de Cumplimiento, que abarca la integridad, la lucha contra la corrupción y el cumplimiento normativo. Asimismo, es responsable del proceso de soporte de Gestión del Directorio y de todas aquellas funciones que la normativa especial le sean aplicables en su rol como Secretaría del Directorio.

Está a cargo de un Oficial de Cumplimiento, quien depende del Directorio.

Artículo 11° Funciones del Órgano de Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la implementación del proceso estratégico de Gestión de Cumplimiento.
- b. Gestionar la ejecución del proceso de soporte Gestión del Directorio.
- c. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne el Directorio.
- d. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

SUB CAPÍTULO IV DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 12° Gerencia General

La Gerencia General es el órgano de mayor jerarquía ejecutiva, encargado de liderar, dirigir, controlar y coordinar las actividades administrativas, operativas y presupuestales de la empresa. Asimismo, se encarga de velar por el cumplimiento de las normativas en materia eléctrica y de anticorrupción.

Está a cargo de un Gerente General quien depende del Directorio.

Artículo 13° Funciones de la Gerencia General

Las funciones, atribuciones y responsabilidades del Gerente General se encuentran detalladas en el Estatuto Social de ELECTROPERU S.A., Reglamento de Poderes, y en los documentos de gestión aprobados por el Directorio. El Gerente General, además, podrá asumir las funciones que le delegue el Directorio, siempre que estas sean compatibles con su naturaleza.

Cualquier disposición adicional sobre el rol del Gerente General se registrará por los acuerdos que

adopte el Directorio en el marco de la legislación vigente y las directrices del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).

CAPÍTULO III **DE LOS ÓRGANOS DE ASESORÍA**

SUB CAPÍTULO I **ASESORIA LEGAL**

Artículo 16° Asesoría Legal

La Asesoría Legal es el órgano encargado de brindar asesoría legal a la Alta Dirección y a los órganos de la Empresa; se encuentra a cargo del proceso de Gestión Legal y dirige la defensa legal de la Empresa en el marco del proceso de Solución de Controversias.

Está a cargo de un Asesor Legal quien depende del Gerente General.

Artículo 17° Funciones de Asesoría Legal

La Subgerencia Legal tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución del proceso de soporte Solución de Controversias
- b. Gestionar la ejecución del proceso Soporte Legal
- c. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia General.
- d. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

SUB CAPÍTULO II **DE LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN**

Artículo 18° Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión

La Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión es el órgano encargado de gestionar la óptima ejecución de los siguientes procesos: Gestión de la Excelencia Operacional, Gobernanza y Planeamiento.

Está a cargo de un Subgerente que depende del Gerente General.

Artículo 19° Funciones de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión

La Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la implementación y ejecución del proceso estratégico Gobierno Corporativo
- b. Gestionar la implementación y ejecución del Proceso estratégico Sistema de Control Interno
- c. Gestionar la implementación y ejecución del proceso estratégico Gestión Integral de Riesgos

- d. Gestionar la ejecución del proceso estratégico Administración del Sistema Integrado de Gestión
- e. Gestionar la ejecución del proceso estratégico Sistemas de Gestión
- f. Gestionar el cumplimiento del proceso estratégico Planeamiento Institucional
- g. Gestionar el cumplimiento del proceso estratégico Gestión Presupuestal
- h. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia General.
- i. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

SUB CAPÍTULO III **DE LA SUBGERENCIA DE SOSTENIBILIDAD**

Artículo 20° Subgerencia de Sostenibilidad

La Subgerencia de Sostenibilidad es la unidad orgánica de gestionar e implementar el proceso de comunicación, responsabilidad social, Seguridad, Salud Trabajo y Gestión Ambiental.

La subgerencia de Sostenibilidad es la unidad orgánica responsable de integrar de manera equilibrada los aspectos sociales, ambientales, comunicacionales y de seguridad de nuestras operaciones bajo un enfoque transversal.

Está a cargo de un Subgerente quien depende del Gerente General.

Artículo 21° Funciones de la Subgerencia de Sostenibilidad

La Subgerencia de Sostenibilidad tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución del proceso estratégico de Gestión de la Comunicación
- b. Gestionar la ejecución del proceso estratégico de Responsabilidad Social
- c. Gestionar la ejecución del proceso estratégico Seguridad y Salud en el Trabajo
- d. Gestionar la ejecución del proceso estratégico Gestión Ambiental
- e. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia General.
- f. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

CAPÍTULO IV **DE LOS ÓRGANOS DE APOYO**

SUB CAPÍTULO I **DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Artículo 22° Gerencia de Administración y Finanzas

La Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano encargado de la ejecución y administración de los recursos asociados a los siguientes procesos: Gestión Humana, Gestión Financiera y Contable y Gestión de Logística.

Está a cargo de un Gerente que depende del Gerente General.

Artículo 23° Funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas

La Gerencia de Administración y Finanzas tiene las siguientes funciones:

- a. Liderar la ejecución de los procesos de Gestión Financiera y Contable, Gestión de Logística y Gestión Humana.
- b. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia General.
- c. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

Artículo 24° Unidades Orgánicas de la Gerencia de Administración y Finanzas

Para el cumplimiento de sus funciones, la Gerencia de Administración y Finanzas cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Subgerencia de Logística
- Subgerencia de Gestión Humana
- Subgerencia de Finanzas
- Subgerencia de Contabilidad

Artículo 25° Subgerencia de Logística

La Subgerencia de Logística es unidad orgánica encargada de gestionar la ejecución del proceso Gestión de Logística, encargada de asegurar el óptimo cumplimiento del proceso de contrataciones y la gestión de activos y servicios generales.

Está a cargo de un Subgerente quien depende del Gerente de Administración y Finanzas.

Artículo 26° Funciones de la Subgerencia de Logística

La Subgerencia de Logística tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución del proceso de soporte de Gestión de las Contrataciones
- b. Gestionar la ejecución del proceso de soporte Gestión de Activos y Servicios Generales
- c. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia de Administración y Finanzas.
- d. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

Artículo 27° Subgerencia de Gestión Humana

La Subgerencia de Gestión Humana es la unidad orgánica encargada de gestionar el proceso de Gestión Humana encargada de asegurar la ejecución de los siguientes procesos: Gestión del Personal, Desarrollo Personal, Gestión de la Compensación y Gestión del

Bienestar.

Está a cargo de un Subgerente quien depende del Gerente de Administración y Finanzas.

Artículo 28° Funciones de la Subgerencia de Gestión Humana

La Subgerencia de Gestión Humana tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución del proceso de soporte Gestión del Personal
- b. Gestionar la ejecución del proceso de soporte Desarrollo de Personal
- c. Gestionar la ejecución del proceso de soporte Gestión de la Compensación
- d. Gestionar la ejecución del proceso de soporte Gestión del Bienestar
- e. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia de Administración y Finanzas.
- f. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

Artículo 29° Subgerencia de Finanzas

La Subgerencia de Finanzas es la unidad orgánica encargada de gestionar el óptimo cumplimiento del proceso de Gestión Financiera.

Está a cargo de un Subgerente quien depende del Gerente de Administración y Finanzas.

Artículo 30° Funciones de la Subgerencia de Finanzas

La Subgerencia de Finanzas tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución del proceso de soporte Gestión Financiera
- b. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia de Administración y Finanzas.
- c. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

Artículo 31° Subgerencia de Contabilidad

La Subgerencia de Contabilidad es la unidad orgánica encargada de gestionar el óptimo cumplimiento del proceso de Gestión Contable.

Está a cargo de un Subgerente quien depende del Gerente de Administración y Finanzas.

Artículo 32° Funciones de la Subgerencia de Contabilidad

La Subgerencia de Contabilidad tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución del proceso de soporte Gestión Contable
- b. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia de

- Administración y Finanzas.
- c. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

SUB CAPÍTULO II **DE LA GERENCIA DE PROYECTOS**

Artículo 33° Gerencia de Proyectos

La Gerencia de Proyectos es la encargada de liderar el proceso de gestión de proyectos en el marco de la Metodología de Portafolio, Programas y Proyectos, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las disposiciones normativas de FONAFE, alineados a la estrategia empresarial.

Está a cargo de un Gerente que depende jerárquicamente del Gerente General.

Artículo 34° Funciones de la Gerencia de Proyectos

La Gerencia de Proyectos bajo la perspectiva de una oficina de gestión de proyectos (PMO) tiene las siguientes funciones:

- a. La Gerencia de Proyectos se encarga de liderar y dirigir el proceso de gestión de proyectos, que incluye la gestión de iniciativas, investigación y desarrollo de los proyectos del portafolio y actividades, que se encuentren alineadas con el presupuesto y el Plan Operativo Anual Interno, asegurando que estén en consonancia con los objetivos estratégicos de la empresa.
- b. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia General.
- c. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

Artículo 35° Unidades Orgánicas de la Gerencia de Proyectos

Para el cumplimiento de sus funciones, la Gerencia de Proyectos cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Subgerencia de Investigación de Proyectos
- Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

Artículo 36° Subgerencia de Investigación de Proyectos

La Subgerencia de Investigación de Proyectos es la unidad orgánica encargada de gestionar la ejecución del proceso de formulación y evaluación de proyectos en el marco de la metodología de Gestión de Portafolio, Programas y Proyectos, y en lo que corresponda, en concordancia a lo que estipule el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Está a cargo de un Subgerente quien depende del Gerente de Proyectos.

Artículo 37° Funciones de la Subgerencia de Investigación de Proyectos

La Subgerencia de Investigación de Proyectos tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución del proceso estratégico Investigación de Proyectos
- b. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia de Proyectos.
- c. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

Artículo 38° Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

La Subgerencia de Desarrollo de Proyectos es la unidad orgánica encargada de gestionar el desarrollo del proceso de ejecución de proyectos en el marco de la metodología de Gestión de Portafolio, Programas y Proyectos, y en lo que corresponda, en concordancia a lo que estipule el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Está a cargo de un Subgerente quien depende del Gerente de Proyectos.

Artículo 39° Funciones de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

La Subgerencia de Desarrollo de Proyectos tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución del proceso estratégico Desarrollo de Proyectos
- b. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia de Proyectos.
- c. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

SUB CAPÍTULO III **DE LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Artículo 40° Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es una unidad orgánica encargada de gestionar los procesos de Gestión de Desarrollo y Mantenimiento de Software, Gestión de la infraestructura Tecnológica y Gestión de la información.

Está a cargo de un Subgerente quien depende del Gerente General.

Artículo 41° Funciones de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución del proceso de soporte Gestión de Desarrollo y Mantenimiento de Software.
- b. Gestionar la ejecución del proceso de soporte Gestión de la infraestructura Tecnológica.
- c. Gestionar la implementación y ejecución del proceso soporte Gestión de la información
- d. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia General.
- e. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

CAPÍTULO V DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

SUB CAPÍTULO I DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN

Artículo 42° Gerencia de Producción

La Gerencia de Producción es el órgano encargado de liderar la ejecución de los procesos de: la gestión de recursos para generación, generación propiamente y la gestión de mantenimiento.

Está a cargo de un Gerente quien depende del Gerente General.

Artículo 43° Funciones de la Gerencia de Producción

La Gerencia de Producción tiene las siguientes funciones

- a. La Gerencia de Producción tiene como funciones liderar la ejecución de los procesos: de gestión de recursos para la generación, generación propiamente y la gestión del mantenimiento.
- b. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia General.
- c. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

Artículo 44° Unidades Orgánicas de la Gerencia de Producción

Para el cumplimiento de sus funciones, la Gerencia de Producción cuenta con los siguientes Subgerencias:

- Subgerencia de Producción del CPM
- Jefatura de Producción del CPT

Artículo 45° Subgerencia de Producción del Centro de Producción Mantaro

La Subgerencia de Producción del CPM es la unidad orgánica encargada de gestionar la ejecución de los procesos de: recursos para la generación, generación propiamente y mantenimiento en el CPM.

Está a cargo de un Subgerente quien depende del Gerente de Producción.

Artículo 46° Funciones de la Subgerencia de Producción del Centro de Producción Mantaro

La Subgerencia de Producción del CPM tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución de los procesos de: los Recursos para Generación; de la generación propiamente, de la ejecución del Mantenimiento; en el Centro de Producción Mantaro.
- b. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia de Producción.
- c. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

Artículo 47° Jefatura de Producción del Centro de Producción Tumbes

Jefatura de Producción del Centro de Producción Tumbes es la unidad orgánica encargada de gestionar la ejecución de los procesos de: los recursos para la generación, generación propiamente y la gestión del mantenimiento de la central térmica de Tumbes.

Está a cargo de un Analista Principal quien depende del Gerente de Producción.

Artículo 48° Funciones de la Jefatura de Producción del Centro de Producción Tumbes

Jefatura de Producción del Centro de Producción Tumbes tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución de los procesos de: recursos para la generación, la generación propiamente; y del mantenimiento del Centro de Producción Tumbes
- b. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia de Producción.
- c. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

SUB-CAPÍTULO II
DE LA GERENCIA COMERCIAL

Artículo 49° Gerencia Comercial

La Gerencia Comercial es la encargada de liderar la ejecución de los procesos de gestión de operaciones, gestión de los clientes y de los contratos, de la medición y la facturación.

Está a cargo de un Gerente que depende del Gerente General.

Artículo 50° Funciones de la Gerencia Comercial

- a. La Gerencia Comercial tiene como funciones liderar la ejecución de los procesos de gestión de operaciones, gestión de los clientes y de los contratos, medición y facturación.

- b. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia General.
- c. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

Artículo 51° Unidades Orgánicas de la Gerencia Comercial

Para el cumplimiento de sus funciones, la Gerencia Comercial cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Subgerencia de Comercialización
- Subgerencia de Operaciones

Artículo 52° Subgerencia de Comercialización

La Subgerencia de Comercialización es la unidad orgánica encargada de gestionar la ejecución de los procesos de gestión de los clientes, gestión de contratos, medición y facturación, asimismo, formular, ejecutar y supervisar las actividades referentes a las políticas comerciales de la Empresa.

Está a cargo de un Subgerente quien depende del Gerente Comercial.

Artículo 53° Funciones de la Subgerencia de Comercialización

La Subgerencia de Comercialización tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución del proceso operativo Gestión de los Clientes.
- b. Gestionar la ejecución del proceso operativo Gestión de Contratos.
- c. Gestionar la ejecución del proceso operativo Medición.
- d. Gestionar la ejecución del proceso operativo Facturación.
- e. Elaborar el presupuesto comercial de la empresa.
- f. Elaborar informes y reportes tanto para clientes internos como externos (MINEM, OSINERGMIN, COES, etc.)
- g. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia Comercial.
- h. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

Artículo 54° Subgerencia de Operaciones

La Subgerencia de Operaciones es la unidad orgánica encargada de gestionar la coordinación operativa entre las centrales de generación y los Agentes del Sistema (COES, Transmisores, Clientes, entidades normativas y fiscalizadoras).

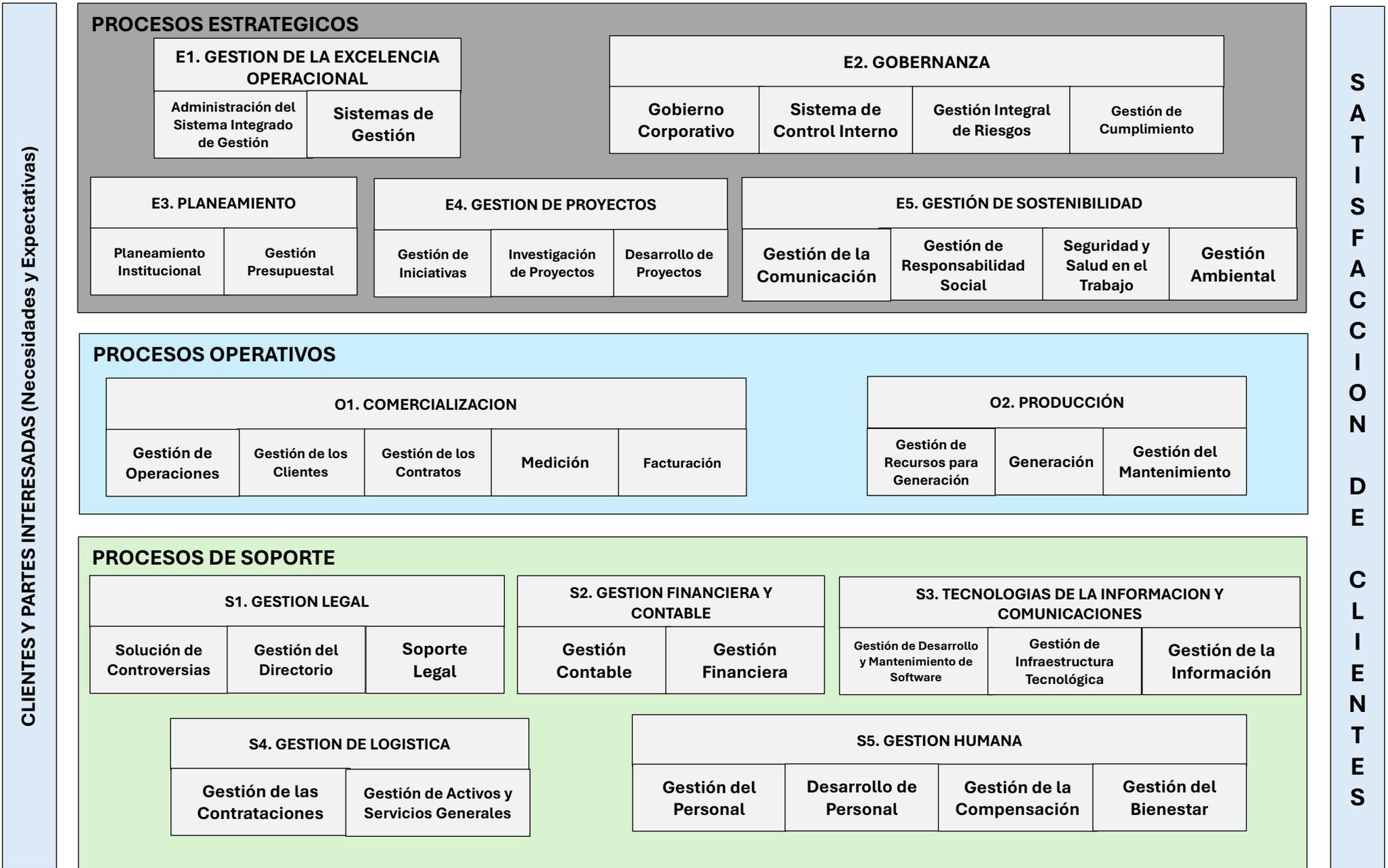
Está a cargo de un Subgerente quien depende del Gerente Comercial.

Artículo 55° Funciones de la Subgerencia de Operaciones

La Subgerencia de Operaciones tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución del proceso operativo Gestión de Operaciones.
- b. Realizar otras funciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia Comercial.
- c. Cumplir con el Estatuto Social, Reglamento de Poderes, disposiciones de FONAFE y demás disposiciones que establezcan la ley y otras normas específicas de su responsabilidad.

ANEXO 1: MAPA DE PROCESOS 2025



Aprobado en Sesión de Directorio No Presencial N°004-2025, de fecha 23 de febrero del 2025